- 4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.
- 5.- Las actuaciones de instrucción se desarrollarán por la Dirección General de Juventud y Deportes.
- 6.- En el Tablón de Edictos de la Viceconsejería se expondrá la relación de solicitantes que han obtenido plaza, de forma provisional, las actividades ofertadas.
- 7.- La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes y que deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la correspondiente reserva de plaza no reembolsable y de copia del carné de alberguista.
- 8.- Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido.
- 9.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renuncias.
- 10.- No se podrá adjudicar más de una plaza al mismo solicitante, salvo en caso de vacantes.
- 5.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA
- 1.- Publicada la lista provisional, los solicitantes incluidos deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable que corresponda según sean titulares o no del Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza:

CURSO DE ESQUÍ EN SIERRA NEVADA

- a) General: TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 Euros).
- b) Titulares del carné joven: DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (280,00 Euros).

CURSO DE AVENTURA EN CAZORLA

- a) General: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (250,00 Euros).
- b) Titulares del carné joven: DOSCIENTOS DIEZEUROS (200,00 Euros).
- 2.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del solicitante incluido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.
- 3.- Los solicitantes que no hubieran obtenido plaza en la actividad escogida, en el caso que hubieran efectuado el ingreso correspondiente, se procederá de oficio por parte de la administración de efectuar procedimiento de devolución del ingreso en concepto de reserva de plaza efectuado."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla a 11 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

3133.- Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente de reposición de la legalidad a D. MOHAMED MOHAMED AMAR, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ANTONIO ALBERTU GOMEZ, 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y